

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LA MISMA A LAS **11:40 ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DE AGOSTO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO DE NULIDAD ELECTORAL NÚMERO TESLP/JNE/05/2025, INTERPUESTO POR EL C. EMILIO AGUSTÍN ORTIZ MONROY, EN CONTRA DE: "Acuerdo CG/2025/JUN/98, del Consejo General del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, (CEEPAC) por el que se asignan los cargos de juezas y jueces de primera instancia del poder judicial del estado de San Luis Potosí dentro del proceso electoral extraordinario de personas juzgadoras 2025; emitido el día 15 de junio de 2025 dos mil. "(sic) **DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** "San Luis Potosí, S.L.P., a 20 veinte de agosto del año 2025 dos mil veinticinco.

VISTA la razón de cuenta que antecede, con fundamento en el artículo 23, fracción VII y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí:

PRIMERO. Ténganse por recibido a las 22:16 veintidós horas con dieciséis minutos del día 19 diecinueve de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, **cédula de notificación electrónica**, por virtud del cual el Licenciado Jorge Margarito Zarazúa Guzmán, Actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con sede en Monterrey, Nuevo León, notifica la **sentencia definitiva** de fecha 19 diecinueve de agosto del año 2025 dos mil veinticinco, dictado dentro del expediente **SM-JDC-155/2025** del índice de esa Sala Regional, en la que **confirma** la resolución dictada por este Tribunal Electoral del Estado dentro del Juicio de Nulidad Electoral con clave TESLP/JNE/05/2025.

SEGUNDO. Glósese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

TERCERO. Realícese las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno

NOTIFIQUESE. Hágase del conocimiento público la presente determinación por medio de los estrados con que cuenta este órgano jurisdiccional, atendiendo al principio de máxima publicidad. Así lo acuerda y firma la Magistrada Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretario General de Acuerdos que autoriza, Licenciado Darío Odilón Rangel Martínez. Doy fe"

----- **RÚBRICA**-----

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.